

MTRO. ERIK G. RAMÍREZ SERAFÍN. SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO.

Me refiero a su Oficio SEA/SE/932/2021, de fecha 13 de abril de 2023, y en seguimiento al oficio SEA/SE/508/2021 y al Oficio SEA/SE/627/2022 de fecha 5 de abril de 2022, en donde de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se informa que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, fue aprobado el **ACUERDO CCSE/004/2021, referente a la recomendación pública no vinculante dirigida a los órganos internos de control que integran el Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato; así como a los ayuntamientos, organismos autónomos y entidades públicas estatales y municipales para la homologación o adopción del Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización.**

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el cual establece: "Artículo 64. Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento. Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador."

Derivado de lo anterior descrito, me permito informarle que con respecto a la **recomendación pública no vinculante dirigida a los órganos internos de control que integran el Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato; así como a los ayuntamientos, organismos autónomos y entidades públicas estatales y municipales para la homologación o adopción del Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización**, el Municipio de Celaya, Guanajuato, acepta la recomendación.

Para efecto de dar cumplimiento con lo anterior, se enlistan las acciones que se tomarán a continuación:

1. Se instruirá a las áreas correspondientes, para el seguimiento del proceso de implementación y aplicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



C. CLAUDIO SANTOYO CABELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONFORT, GTO

Recibí
05.07.23

Erik Ramirez



Formato 4
Aceptación de la Recomendación No Vinculante
y Calendario de Acciones Concretas

Objetivo: Registrar la aceptación de la recomendación no vinculante y establecer el calendario de acciones concretas para su seguimiento.

Fecha de registro: 12 de Junio 2023.		Clave de la Recomendación: ACUERDO No. CCSE/004/2021	
Ente Público: Ayuntamiento del Municipio de Comonfort, Gto.			
Plan de trabajo			
Nombres y cargos de las personas responsables de atender la Recomendación No Vinculante			
1. Presidente de la Comisión de Reglamentos del Municipio de Comonfort, Gto.			
2. Contralora Municipal de Comonfort, Gto			
3 Autoridad Resolutora del Municipio de Comonfort, Gto.			
4.			
Acciones a implementar		Periodo de ejecución	
1. Aprobación y Publicación del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Comonfort de Gto		6 Meses.	
2. Revisión y aprobación del Código de Ética del Municipio de Comonfort, Gto.		12 Meses.	
3. Revisión y aprobación del Código de Conducta Municipal		12 Meses.	
4. Lineamientos Generales para la Integración y Operación del Comité Municipal de Ética.		24 Meses.	
5.			
Vo. Bo. Del titular del Ente Público: Claudio Santoyo Cabello.			
Entregó: Lic. Oscar Montoya Autoridad Resolutora.		Recibió: Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato	
Firma:		Firma:	

